



Resolución Jefatural

N° 087 - 2020-ACFFAA

Lima, 02 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000044-2020-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000229-2020-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000035-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000220-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, el 14 de noviembre de 2012, el Ministerio de Defensa suscribió el Acuerdo de Patrocinio con el Comité Aliado 135 de la OTAN (AC/135), mediante el cual se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de

De fecha: 02/09/2020

Catalogación, la cual será responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes.”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2020-ACFFAA, se aprobó la DIR-DC-003, Versión 01, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú)”, la cual tiene como objetivo específico 4: Desarrollar las competencias necesarias del personal involucrado en la implementación, administración y operación del SICADE-Perú. Asimismo, tiene como objetivo específico 6: Realizar las acciones necesarias con el propósito que el Sector Defensa cumpla con los requisitos para acceder al nivel 2 del Sistema de Catalogación OTAN, para lo cual es necesario contar con personal capacitado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2020-ACFFAA, se aprobó la DIR-DC-007, Versión 00, denominada “Lineamientos para la capacitación en catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, la cual establece en el numeral 7.2 que *“Las capacitaciones programadas se realizarán de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN el mismo que será aprobado mediante Resolución Jefatural.”*;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000044-2020-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000229-2020-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación indica que, con la finalidad de desarrollar y fortalecer los conocimientos y capacidades del personal que labora en los distintos escalones del SICADE-Perú, es necesario contar con un Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN para el presente año, que permita la programación y ejecución de las actividades de capacitación dirigidas por la Oficina Nacional de Catalogación del Perú (Dirección de Catalogación de la ACFFAA); por lo que recomienda realizar las gestiones para

De fecha: 02/09/2020

aprobar el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al AF-2020, el cual incluye actividades que fueron realizadas el pasado 03 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 000035-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al AF-2020, está alineado con las responsabilidades asignadas a la Dirección de Catalogación como Oficina Nacional de Catalogación en la Directiva DIR-DC-003 denominada "Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú), Versión 01 y la Directiva DIR-DC-007, Versión 00, denominada "Lineamientos para la Capacitación en Catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa"; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 000220-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al AF-2020, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2020.;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 14-2020-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 077-2020-ACFFAA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2020, el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al AF-2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Catalogación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas